



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N°

364

DOÑIHUE, 08 MAR 2023

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Febrero 2023 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social.

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 16.828.- a contar del 1º de Agosto del 2022. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$33.656.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Otorgados Mes Febrero 2023

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Cabrera Acuña Carolina	FEBRERO	SUF
Trujillo Silva Viviana	FEBRERO	SUF
Díaz Silvi Tamara	FEBRERO	SUF

Galdames de la Barra Ana	FEBRERO	SUF
Pavéz Donoso Mariela	FEBRERO	SUF
Galleguillos Urra Genoveva	FEBRERO	SUF
Miranda Ayala Lorena	FEBRERO	SUF
Guarín Guarín Valeska	FEBRERO	SUF
Martínez Ávila Escarlette	FEBRERO	SUF
Jiménez Retamal Jessica	FEBRERO	SUF
Jaramillo Chávez Angela	FEBRERO	SUF
Droguett Jorquera Luz	FEBRERO	SUF
Muñoz Cancino Javiera	FEBRERO	SUF
Osorio Uribe Yamilet	FEBRERO	SUF
Vásquez Ovalle Carolina	FEBRERO	SUF
Sánchez Pérez Maryara	FEBRERO	SUF
Guzmán Pino Yasna	FEBRERO	SUF
Rojas Aguilera Claudia	FEBRERO	SUF
González Muñoz Johanna	FEBRERO	SUF
Levi Nahuelcheo Fresia	FEBRERO	SUF
Garrido Villaseca Dayana	FEBRERO	SUF
Pereira Espinoza Marcellin	FEBRERO	SUF
Astorga Fernández Jeannet	FEBRERO	SUF
Ponce Zúñiga Claudia	FEBRERO	SUF
Uribe Cortez Juan	FEBRERO	SUF
González Romero Bárbara	FEBRERO	SUF
Pérez Valenzuela Luisa	FEBRERO	SUF
González González Jeanet	FEBRERO	SUF

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Leiva Figueroa Teresa	FEBRERO	SUF
Becerra Espinoza Jocelyn	FEBRERO	SUF
Soto San Martin María	FEBRERO	SUF
Valdebenito Toro Elizett	FEBRERO	SUF
Quiroz Reyes Jennifer	FEBRERO	SUF
Gatica Flores Ángela	FEBRERO	SUF
Olguín Padilla Daniela	FEBRERO	SUF
López Villagrán Bernardita	FEBRERO	SUF
Olatte Cerda Natalia	FEBRERO	SUF
Vargas Pérez Ana	FEBRERO	SUF
Roa Fuentes Katherine	FEBRERO	SUF
Pino Calquín Edith	FEBRERO	SUF
Díaz Echeverría Yesenia	FEBRERO	SUF
Carrera Urquieta Yasmin	FEBRERO	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Extinguidos Mes Febrero

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Marcia Brito Blanco	FEBRERO	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/DSC/MGS/FAC/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.

